

SANTA CRUZ, 01 de julio de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4846, de 08 de noviembre de 2023, que adjudicó la licitación pública ID 3864-43-LE23, para la "Adquisición de lavadora desinfectadora más instalación para el servicio de esterilización del CESFAM Santa Cruz" y que considera como mejor oferta la del proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA.
5. La Orden de Compra N°3864-671-SE23, por la suma de \$26.156.200.- (Veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, el 20 de noviembre de 2023 y aceptada por el proveedor el 20 de noviembre de 2023.
6. La recepción de productos, según certificado 07/24 y acta de multas, emitido por la unidad técnica indicando como fecha de recepción 05 de enero de 2024.
7. La factura N°790206 de fecha 29 de diciembre de 2023.
8. El Decreto N°1527 de 02 de abril de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$2.877.182.- (Dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 02 de mayo de 2024, a través de correo electrónico.
10. Los descargos realizados por el proveedor a través de correo electrónico con fecha 08 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de lavadora desinfectadora más instalación para el servicio de esterilización del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Licitación Pública"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos, según lo establecido en el punto N°23 Bases Administrativas que norman la presente adquisición.
2. Que, según la oferta el proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 20 días hábiles.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en certificado y acta de multas emitido por la Unidad Técnica de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos de "Vistos 4". En efecto, la oferta indica que el plazo para la entrega del producto sería de 20 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionado según "Vistos 6" con 11 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al punto 23 de Bases Administrativas, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra (15 días de atraso).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se recibieron descargos según "Vistos 10". Argumentando que el motivo del atraso se debió al conflicto entre Israel y Gaza lo que provocaría un retraso en la

entrega del producto comprometido, lo que analizado por el área legal de la Dirección de Salud Municipal no acogiendo los respectivos descargos ya que estos solo indican atraso en la entrega del producto adquirido pero en los antecedentes se puede comprobar que dicho producto es ingresado en las dependencias el 18 de diciembre de 2023 quedando pendiente la instalación y puesta en marcha del equipo lo que se concreta en su totalidad con fecha 05 de enero de 2024, lo que el proveedor no menciona en sus descargos.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA RUT:92.999.000-7, por el monto de \$2.877.182.- (Dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos), descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|---|------|
| 1.- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |
| 4.- Adquisiciones DSM | (01) |